Expediente: **11982/24**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ FANOLA LUCRECIA EFIGENIA S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27269810802 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - FANOLA, LUCRECIA EFIGENIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11982/24

H108022901404

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ FANOLA LUCRECIA EFIGENIA s/ APREMIOS EXPTE 11982/24.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 22 de octubre de 2025.-

1- Se agrega y tiene presente: el Bono Profesional Ley N°6059 acompañados en formato digital por el monto de $18.000.

2- Se tiene presente: La formal Carta de Pago por Capital reclamado mas intereses y Honorarios profesionales, otorgada por la Dra. ABRAHAM ADRIANA.

3- Intimar al Apoderado de la Actora en el domicilio digital constituido para que en el término de 48 hs. presente en autos la Tasa de Justicia, como así también los Bonos Profesionales que le corresponden y saldo restante, bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados, a la Caja de Previsión de Abogados y Proc. y a la D.G.R para que formule el correspondiente cargo tributario.

4- Practicar planilla fiscal por OGA. Notificaciones digitales.LPA

Actuación firmada en fecha 22/10/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.